



Ilustre Municipalidad de Constitución
Departamento de Finanzas Salud

Decreto Exento N° 5344/P /

Constitución, 23 OCT. 2014

REF.: Aprueba de Compra por Excepción

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de Compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por la Sra. Lorena Orellana Núñez, Directora (S), en memo N°1012/2014, correspondiente a adquisición de Guardapolvos para Sala Multipropósito del CESFAM, el costo de esta adquisición es menor a 10 UTM.
- 2.- Que de las 3 cotizaciones adjuntas, se determina adjudicar a **CRISTOBAL ANDRES VALDES LEIVA CONSTRUCTORA RUT.: 76.314.538-7** por un valor de \$126.912.-(ciento veinte seis mil novecientos doce pesos) IVA incluido, ya que es el proveedor más económico y mejores condiciones.
- 3.- Que el sistema Chile compra de acuerdo a Ley N° 19.886 permite excepciones como compra directa al existir una adquisición **por un valor menor o igual a 10 UTM.**

DECRETO:

PRIMERO:

APRUEBESE la resolución de compra directa a **CRISTOBAL ANDRES VALDES LEIVA CONSTRUCTORA RUT.:76.314.538-7**, por guardapolvos Sala Multipropósito CESFAM.

SEGUNDO:

Imputese el gasto resultante a la cuenta extra presupuestaria N° 114.05.03.001.115 Enfoque Familiar 2014, del CESFAM Cerro Alto.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



Al
ALDA VELIZ SYERIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulo
PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- 01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
- 02.- C.C. CONTROL INTERNO
- 03.- CC. CHILE COMPRA
- 04.- CC. DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA/
PGB/AVS/CAS/R/G/LEIV/M/SE/mnic/roc